



Expte.: 1/20

En Murcia, 10 de Febrero 2021

### REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Jódar Alonso, con DNI n.º22.439.817M, en su calidad de Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte Dña Itziar Pérez Lledó, con DNI: 21.423.209 C como apoderado de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.con C.I.F: A-95758389. y domicilio social en Bilbao, Pza Euskadi, nº 5 C.P. 48009 según poder otorgado ante notario D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla y nº de su protocolo 787 de 25/02/2020 .

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2020 fue aprobado el expediente de tramitación Anticipada para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA DEL ORGANISMO AUTONOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 54.325,19 € (IVA excluido), 11.408,29 € de IVA, 65.733,48 € (IVA incluido), disponiéndose asimismo, la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** La empresa propuesta como adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida. Al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el apartado H del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de fecha 18 de enero 2021 se acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. por importe de 43.215,71 € (IVA excluido), € 9.075,30 IVA, 52.291,01€ (IVA incluido).





**CUARTO.-** Con fecha 10/02/2021 se realiza un reajuste de anualidades, con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido, teniendo en cuenta la fecha de comienzo estimada del contrato es el 15 de febrero de 2021

AÑO	PERIODO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE (€)
2021	15/02/2021 a 31/12/2021	37.301	50.00.00.126B.221.00	<b>45.844,17</b>
2022	01/01/2022 a 14/02/2022	37.301	50.00.00.126B.221.00	<b>6.446,84</b>
<b>TOTAL</b>				<b>52.291,01</b>

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente contrato el suministro de Energía Eléctrica para el edificio sede del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, siendo dicho contrato de tracto sucesivo. Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamientos de las instalaciones del Organismo que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del servicio público.

**SEGUNDA.-** IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el director técnico del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

**TERCERA.-** La presente contratación se establece por un periodo de 12 meses, desde el 15 de febrero de 2021, prorrogable por 2 años.

El contrato se prorrogará de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.





**CUARTA.-** El precio del contrato, con peaje, que se obliga a pagar el Organismo asciende a **52.291,01 IVA INCLUIDO**.

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido, teniendo en cuenta la fecha de comienzo estimada del contrato 15 de febrero de 2021:

AÑO	PERIODO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE (€)
2021	15/02/2021 a 31/12/2021	37.301	50.00.00.126B.221.00	<b>45.844,17</b>
2022	01/01/2022 a 14/02/2022	37.301	50.00.00.126B.221.00	<b>6.446,84</b>
<b>TOTAL</b>				<b>52.291,01</b>

**QUINTA.-** Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.

El pago del precio se efectuará en función del consumo efectivo de electricidad y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su proposición económica.

Se presentarán facturas individuales con periodicidad mensual. Las facturas contendrán como mínimo, dependiendo del tipo de tarifa, los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Término de energía
- Término fijo
- Energía activa por periodos
- Energía reactiva por periodos
- Maxímetro por periodos
- Excesos de potencia por periodos
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo

Los costes regulados pertenecientes al término de energía reactiva, y excesos de potencia, serán facturados en base a la normativa vigente.





En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Organismo Autonomo Boletín Oficial de la Región de Murcia  
Código DIR3: A14028282

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Organismo Autonomo Boletín Oficial de la Región de Murcia  
Código DIR3: A14028282

**Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Código DIR3: A14028303

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

**SEXTA.-** De conformidad con el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en virtud del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia en los supuestos, condiciones y alcance y límites en el recogidos

**SÉPTIMA.-** De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales recogidas en el apartado P del Pliego.

**OCTAVA.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputable al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

**NOVENA.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.





**DÉCIMA.** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

**UNDÉCIMA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

**DUODÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma por ambas partes, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

Francisco Jódar Alonso	<p>Itziar Pérez Lledó.</p> <p>21423209C Firmado digitalmente por 21423209C ITZIAR PÉREZ (R: (R: A95758389) A95758389) Fecha: 2021.02.10 13:54:44 +01'00'</p>
GERENTE, O.A. BOLETIN OFICIAL DE LA REION DE MURCIA	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U

10.02/2021 15:52:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a055310-dba0f-315e-0b1e-00505696e280

JODAR, ALONSO, FRANCISCO

